



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUGARI LA MAR - AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2025-MDS/CM

Samugari, 31 de marzo del 2025

VISTO:

El Concejo Municipal de Samugari, en Sesión Ordinaria N° 06 de fecha 31 de marzo del 2025, la Resolución Directoral N° 035-2025.MIMP/OGA, Oficio N.° 0186 y 0238 -2025-MDS/A, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, conforme señala el Art. 41° la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N° 1207-2024-MDS/A de 13 de diciembre de 2024 (N° Expediente: 2024-0052811 de 14.12.2024), la Municipalidad Distrital de Samugari solicita al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables la donación de bienes de apoyo social;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 035-2025.MIMP/OGA de 27 de febrero de 2025, la Oficina de Abastecimiento y Servicios - Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprueba la donación de 5,437 (Cinco mil cuatrocientos treinta y siete) bienes, valorizados en S/ 41,106.07 (Cuarenta y un mil ciento seis con 07/100 Soles), a favor de la Municipalidad Distrital de Samugari, con la finalidad de atender a la población en situación de pobreza y pobreza extrema. Dicha donación se encuentra detallada en el Anexo 01, adjunto a la referida Resolución;

Que, con Oficio N° 0186-2025-MDS/A de 05 de marzo de 2025, la Municipalidad Distrital de Samugari comunica a la Oficina de Abastecimiento y Servicios del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, la recepción de la Resolución Directoral N° 035-2025-MIMP/OGA, aceptando la donación aprobada por la misma, y programando en primera instancia el recojo para el día 22 de abril del presente año;

Que, con Oficio N° 0238-2025-MDS/A de 24 de marzo de 2025, la Municipalidad Distrital de Samugari confirma a la Oficina de Abastecimiento y Servicios del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, que el recojo se realizará el día jueves 27 de marzo de 2025, en lugar del 22 de abril inicialmente previsto (según Oficio N° 0186-2025-MDS/A);

Que, inciso 20) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 señala que: "Son atribuciones del Concejo Municipal: Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad" y el inciso 25) del referido artículo señala: "Son atribuciones del Concejo Municipal: Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUGARI LA MAR - AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de Ley Orgánica de Municipalidades - la Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Samugari, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACUERDA:

Artículo Primero. – APROBAR LA DONACIÓN de 5,437 (Cinco mil cuatrocientos treinta y siete) bienes, valorizados en S/ 41,106.07 (Cuarenta y un mil ciento seis con 07/100 Soles), a favor de la Municipalidad Distrital de Samugari, con la finalidad de atender a la población en situación de pobreza y pobreza extrema, los cuales se encuentran detallados en el Anexo 01 de la Resolución Directoral N° 035-2025-MIMP/OGA, el cual forma parte integrante del presente acuerdo.

Artículo Segundo. - AGRADECER al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, debidamente representado por la señora Ministra Fanny Esther Montellanos Carbajal, por el donativo efectuado a favor de la Municipalidad Distrital de Samugari.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Subgerencia de Desarrollo Social el cumplimiento estricto del presente acuerdo de Concejo, bajo responsabilidad.

Artículo Cuarto. - DISPONER que la Secretaría General proceda con la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Samugari (www.gob.pe/munisamugari).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUGARI
LA MAR - AYACUCHO
Abog YURI CAHUANAQUISPE
ALCALDE

YCCQ/eqm

Distribución:

- CM
- SCD
- MIMP
- Archivo